

POLICIA

Antofagasta

OFICINA DE IDENTIFICACION

56DR

PRONTUARIO

DE

Ernesto Pizarro Torres

67

Convenio Internacional de Policia

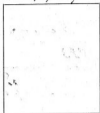
20 de Febrero de 1930

Art. 10.—Los contratarios procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

82995
[Signature]

8 de Julio de 19*35*

Frontonaria repens vacante # 52-237. Austria
Fecha el 14/1/1904, por "J. J. J. J."



Fotografía tomada en el mes de _____ de 19____



Fotografía tomada en el mes de _____ de 19____



Fotografía tomada en el mes de _____ de 19____

OBSERVACIONES

Varela Pro

6-7-10 E, 8 de Julio 1938

Proyecto Piquero

De la otorga certificacion que
 antecede el 8 de Julio 1938
 Concedida a la firma de 60 dias
 por miembros de Estufa segun con-
 ta de la sentencia en causa N. 766
 Expedida por el J. J. Juzgado con-
 cha N. 1/939

CARACTERES ORIGINARIOS

Talla 15

Color del filo {
 B. de la mano Blanco
 Arroyo Blanco
 Piegue Blanco
 Puntal Blanco

Color {
 B. de la mano Blanco
 Ceballos Blanco
 Color Cruz Blanco
 Ang. Blanco

Fing

CARACTERES DESCRIPTIVOS ANALIZADOS DE PERFIL: CONTORNO GENERAL

Punta	Arriba <u>Blanco</u>	Perfil	Bata (Perfil) <u>Blanco</u>	Cevilla derecha	Bata <u>Blanco</u>	Lado	Al. Bata <u>Blanco</u>
	Inst. <u>Blanco</u>		Dorso <u>Blanco</u>		Ceballos <u>Blanco</u>		Perfil <u>Blanco</u>
	Ab. <u>Blanco</u>		Bata <u>Blanco</u>		Arroyo <u>Blanco</u>		Inst. <u>Blanco</u>
	Ab. <u>Blanco</u>		Al. ab. anch. <u>Blanco</u>		Al. Bata <u>Blanco</u>		Al. Bata <u>Blanco</u>
	Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>

CARACTERES DESCRIPTIVOS ANALIZADOS DE FRENTE: CONTORNO GENERAL

Impugnacion	Ceballos <u>Blanco</u>	Frente	Bata <u>Blanco</u>	Dorso	Dorso <u>Blanco</u>	Cevilla izquierda	Cevilla <u>Blanco</u>
	Bata <u>Blanco</u>		Ceballos <u>Blanco</u>		Arroyo <u>Blanco</u>		Bata <u>Blanco</u>
	Impugn. <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>
Cajal	Color <u>Blanco</u>	Impugnacion	Impugn. <u>Blanco</u>	Arroyo	Frente <u>Blanco</u>	Cevilla derecha	Frente <u>Blanco</u>
	Talones <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>		Impugn. <u>Blanco</u>
	Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>		Part. <u>Blanco</u>

MANO DERECHA

PULGAR INDICE MEDIO ANULAR PEQUEÑO



C. P. N.º - el que se le otorga sin
intercedentes, en conformidad, al
acuerdo del Juzgado que se menciona
ordines. - para asuntos factu-
reros y personales -

31 de Octubre 1931.

C. T. de 1900 y C. P. N.º 627, el
que se le otorga sin intercedentes
para viajar.

2 - 711 - 1932

Se copian un poco pronto

Se copian un poco pronto
MANO ISQUIERDA

PULGAR

INDICE

MEDIO

ANULAR

PEQUEÑO



Nombre..... Agustin
 Apellido..... Rojas
 Hijo de..... Agustin y de.....

 Nació..... 1910..... Provincia.....
 Departamento..... San Carlos..... Pueblo.....
 Nació el..... 15..... de.....
 Las y cubitas..... Estado Civil.....
 Profesión u oficio.....
 Servicios Militares.....
 Domicilio.....
 Casero..... Subdelegación.....
 Sección.....
 Número de orden del Registro.....

Valencia
82293

Aprobado a O.D. en esta oficina en la ciudad y en cargo
 de.....
 la persona que ha dado fe.....
Agustin Rojas
 cuya individualidad descripciones y demás datos aparecen a la
 presente

Fecha a O.D. acordada

Agustin Rojas
 Firma del.....

.....
 Firma del secretario de la Filippina

REPÚBLICA DE CHILE

Oficina de Desempeños

De

SERIE	SECCION
67 040054	67 040054
1	1
1	1
52/33-3/132	2
	2
Folguera	Folguera
Indica	Indica
Molina	Molina
Austral	Austral
Bolívar	Bolívar



PIEDE UN CERTIFICADO

Cont. 82293

* S.J. L. del C.

RECEIVED
U.S. CONSULATE
HAVANA, CUBA
JAN 10 1930

Ernesto Bazan Ferraz, domiciliado en calle Latorre No 843

a U.S. con todo respeto digo:

Que en el mes de Enero del año 1926 se inicio un proceso No 766, por supuesto delito de estafa en mi contra, y habiendo sido absuelto en primera y segunda instancia, y necesitando se borre esa anotacion del Gabinete de Identificacion, vengo en rogar a U.S. se sirva ordenar que el Sr Secretario certifique al pie del presente escrito la veracidad de lo espuesto.

Por tanto.

Ruego a U.S. acceder a lo que dejo solicitado.

Ernesto Bazan

Antefegasta, veintitres mil pesos
de mil novecientos veinte

Cum se pide. -

[Signature]
Mariano Azar

Proceso No 766 con
la condenatoria
que fue revocada
viéndose al
mis novena

82293

Topagasta Arce de Tituno de mil
quintones -
informada a lo dispuesto en el artículo 96 del
Código Penal, comunico a Ud. que con esta fecha
se dictó sentencia en causa N.º 766 contra el reo Dr
Bazan Torres condenándolo a la pena de
42 años de prisión por cumplimiento de esta
condena. La individualización es la siguiente: Mendoza (Segun-
42 años de prisión por cumplimiento de esta
Letra 851.



ARMANDO GARRIDO B.

Al señor
Comisario de Carabineros
Pte.

Certifico: que en el proceso No 7660
Bazan y otro, se dictó sentencia condenatoria
contra Ernesto Bazan, sentencia que fue revocada
por la Honorable Corte, a fjs 142, absolviendose al
Antofagasta, Junio veinticuatro de mil novecientos

Antofagasta

SECRETARIA
DE JUZGADO DE LETRAS
JUN 24 1930
ANTOFAGASTA

Antofagasta
Antofagasta
informada a
procedimiento
do sentenc
Bazan
de p
vidual
42